MPA
MINISTERIO
PÚBLICO DE LA
>ACUSACIÓN

RESOLUCIÓN Nº 408
SANTA FE, 21 NOV 2024

VISTO:

El Expediente Nº FG-000881/2024 del MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN, por el cual se tramita la reparación de cubierta correspondiente al sector depósito del Laboratorio Químico Forense Zona Norte de la ciudad de Recreo; y,

CONSIDERANDO:

Que, para proceder a dicha reparación se gestiona la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la misma, en virtud del Decreto Nro. 1104/16, que reglamenta el Subsistema de Administración de Bienes y Servicios (Título III) y el Decreto Nro. 914/18;

Que, la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes de la Provincia dispone por Resolución Nro. 99, de fecha 13 de marzo de 2019, la descentralización operativa de la gestión de la Licitación Privada, por lo que establece en su artículo 1º que "todos los procedimientos de selección de Licitación o Concurso Privado deberán ser gestionados por las distintas Jurisdicciones o Entidades con colaboración, coordinación y control de la Unidad Rectora Central, a partir del 1º de mayo de 2019";

Que, no se cuenta con crédito suficiente en la partida específica para atender el monto total del servicio, por lo que se propicia modificación compensada del Presupuesto Vigente, Ley Nº14.245, en el marco de las facultades establecidas por los artículos 31º y 34º de la Ley Nº 12.510, de Administración, Eficiencia y Control del Estado a favor del Poder Judicial;

Que, la presente gestión se realiza en el marco de lo dispuesto por Resolución del Fiscal General Nro. 00255/16, de fecha 12 de Octubre de 2016, que adhiere parcialmente a la reglamentación aprobada en el Anexo Único del Decreto N.º 1104/16;

Que, atento a que la gestión se ajusta al límite máximo para realización de licitaciones y concursos según el artículo 36º de la Ley Nro. 14.245 de Presupuesto Año 2024, se propicia el Proyecto de Pliego de Bases y Condiciones Particulares para llevar a cabo la Licitación Privada Nº 19/2024.

POR ELLO:

LA FISCAL GENERAL

RESUELVE:

Artículo 1°: Modifícase el Presupuesto Vigente en la Jurisdicción 7 – Poder Judicial, Subjurisdicción 9 – Ministerio Público de la Acusación, por la suma de PESOS ONCE MILLONES ($ 11.000.000,00) (REDUCCIÓN Y AMPLIACIÓN), de conformidad a la planilla anexa que forma parte integrante de la presente.

Artículo 2°: Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Privada N° 19/2024, que forma parte integrante de la presente para la reparación de cubierta correspondiente al sector depósito del Laboratorio Químico Forense Zona Norte de la ciudad de Recreo, sobre la base de un presupuesto estimado de PESOS ONCE MILLONES ($ 11.000.000,00), importe total de la gestión.

Artículo 3°: Autorízase a la Oficina de Gestiones de Bienes y Contrataciones, dependiente de la Dirección de Administración Económico Financiera del Ministerio Público de la Acusación, a efectuar la convocatoria de la Licitación Privada N° 19/2024, tramitar la pertinente publicación en la página Web del Ministerio Público de la Acusación y cursar las invitaciones a los posibles oferentes de acuerdo a lo establecido en el artículo 132° de la Ley Nro. 12.510 y Decreto Reglamentario Nro. 1104/16.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese al Tribunal de Cuentas, Dirección General de Presupuesto, Contaduría General de la Provincia y al Poder Legislativo, publíquese en la página Web del Ministerio Público de la Acusación y archívese.

MARÍA CECILIA VRANICICH
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE

Modificaciones presupuestarias - Ejercicio: 2024

Institución: 9 - Min. Pub. Acusación S.A.F.: 1

Número: *124* Fecha de registro: 04/11/2024 Fecha de terminación: 04/11/2024

Estado

Formulación en nivel superior

Nivel de aprobación: Institución Expediente: 00001-0000881-4 Vigencia: No Reconducción: No Tipo de modificación: Normal

Expediente GDE:

Observaciones S.A.F.: Habilitación de partida para Obra de reparación de cubierta de Laboratorio Qúimico Forense - Zona Norte - Recrero - Zona depósito

Gastos

SAFoP	Categoría programática	Fuente	Objeto del gasto	Clasif. geogr.	Finalidad y función	Tipo modif.	Importe	Reconducción	Vigencia
0	21.0.0.2 - OI	111 - Tesoro Provincial	4.8.0.0 - Activos intangibles	0-0-0	1.2.0 - Judicial	Reduc.	11.000.000,00	No	No
	21.0.1.2 - OOL	111 - Tesoro Provincial	4.2.1.0 - Construc. en bs.	0-0-0	1.2.0 - Judicial	Ampl.	11.000.000,00	No	No

Totales
Ampliación: **11.000.000,00** Reducción: **11.000.000,00** Saldo: **0,00**

Programación financiera

Safop	Categoría programática	Fuente	Clasif. geogr.	Tipo modif.	Importe	Administración	Etapa	Reconducción	Vigencia	Programación anual			
										Tipo prog.	Año	Tipo modif.	Importe
0	21.0.1.2 - OOL	111 - Tesoro Provincial	82-996-0	Ampl.	11.000.000,00	Terceros	Obra nueva	No	No				

Totales
Ampliación: **11.000.000,00** Reducción: **0,00** Saldo: **11.000.000,00**

Firma responsable: Aclaración:

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN ECONÓMICO FINANCIERA
Santa Fe ~ 1° Junta 2933 (Planta alta) / +54 342-4572536/45
contrataciones@mpa.santafe.gov.ar
www.mpa.santafe.gov.ar

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

LICITACIÓN PRIVADA N° 19/2024.- ***EXPTE. N° FG-000881/2024.-***

OBJETO: "Reparación de cubierta correspondiente al sector depósito del Laboratorio Químico Forense Zona Norte de la ciudad de Recreo", según lo establecido en el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares, en el **Anexo de Especificaciones Técnicas.**

CAPITULO 1

ASPECTOS GENERALES

1.1.- ADQUISICIÓN DEL PLIEGO:

No corresponde en virtud de lo establecido en el Decreto N.° 1.605 de fecha 12 de Septiembre del 2024 de Poder Ejecutivo.

El Pliego de Bases y Condiciones Particulares puede descargarse de la página del Ministerio Público de la Acusación desde el siguiente sitio: www.mpa.santafe.gov.ar, ingresando a la pestaña Compras y luego a Gestiones.

1.2.- FECHA LÍMITE Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

Las ofertas serán recepcionadas hasta la hora fijada para la apertura en el día de la misma, y los días previos en el horario de 08:00 hs a 13:00 hs, en la DIRECCIÓN

DE ADMINISTRACIÓN ECONÓMICO FINANCIERA del MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN sito en calle 1° Junta 2933 – Planta Alta- de la ciudad de Santa Fe, ***donde se entregará recibo por la recepción de las mismas.***

1.3.- FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS

La apertura de ofertas se realizará el **día 04 de diciembre de 2024 a las 11:00 hs.**, en la Dirección de Administración Económico Financiera del Ministerio Público de la Acusación.

CAPITULO 2

PROCEDIMIENTO LICITATORIO

2.1. PRINCIPIOS GENERALES

La presentación de ofertas se realiza conforme a las disposiciones del punto 4.3 del Pliego de Bases y Condiciones Generales implica la renuncia expresa de los oferentes a toda acción, recurso y/o procedimiento que se aparte del pliego, salvo manifiesta ilegitimidad del acto o normativa cuestionada del Pliego de Bases de Bases y Condiciones en los términos del artículo 14° de la Ley 11.330 revisable en sede administrativa o jurisdiccional. El mero apartamiento de los procedimientos y condiciones fijados en el presente Pliego, inclusive para las consultas e impugnaciones previstas en el mismo, será tomado como un condicionamiento de la oferta, y ocasionará el automático rechazo de la misma y la desestimación de cualquier otra presentación efectuada.

2.2.- SISTEMA DE GESTIÓN

C.P.N. GUILLERMO M. RAGNI
Administrador General
Ministerio Público de la Acusación
Santa Fe

La presente gestión es de alcance nacional y de etapa única. La evaluación de las ofertas estará a cargo de una Comisión Evaluadora, la que procederá a analizar la admisibilidad y conveniencia de las mismas, de conformidad a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones Generales y en el presente Pliego.

2.3.- NOTIFICACIONES

A este efecto, el oferente deberá fijar domicilio e informar dirección de correo electrónico, donde serán válidas las notificaciones que se efectúen en relación a la presente gestión, de conformidad a la cláusula 1.7 del Pliego de Bases y Condiciones Generales.

Cualquier cambio de estos domicilios deberán notificarse a la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN ECONÓMICO FINANCIERA DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN en la forma indicada en el párrafo anterior.

CAPITULO 3

DE LOS OFERENTES

3.1.- CALIDAD DEL PROVEEDOR

A los efectos de la presentación de las ofertas, es requisito estar inscripto en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la provincia de Santa Fe. No obstante, podrán presentar ofertas personas humanas o jurídicas no inscriptas, implicando la sola presentación, solicitud tácita de inscripción en un todo de acuerdo con el art. 142 de la Ley N° 12.510 y su decreto reglamentario. En este último caso los oferentes, al momento de presentar la oferta y formando parte de la misma, deberán proporcionar e incluir la información que en cada caso se

GUILLERMO M. RABAZZI
Administrador General
Ministerio Público de la Acusación

indica, acompañando copia debidamente certificada de la documental que así la acredite:

A. Personas humanas y apoderados:

Nombre completo, fecha de nacimiento, nacionalidad, domicilio real y constituido, estado civil y número y tipo de documento de identidad.

1. Número de Código Único de Identificación Tributaria. 2. Numero de Inscripción en la Administración Provincial de Impuestos (API).

B. Personas jurídicas:

1.Razón social, domicilio legal y constituido, lugar y fecha de constitución. 2.Número de Código Único de Identificación Tributaria. 3.Numero de Inscripción en la Administración Provincial de Impuestos (API). 4.Nómina de los actuales integrantes de sus órganos de fiscalización y administración. 5.Copia certificada por autoridad de registración del Contrato Social y su última modificación. 6.Fechas de comienzo y finalización de los mandatos de los órganos de administración y fiscalización.

C. Personas jurídicas en formación:

1. Fecha y objeto del contrato constitutivo. 2. Número de expediente y fecha de la constancia de iniciación del trámite de inscripción en el registro correspondiente.

D. Agrupaciones de Colaboración, Consorcios y Uniones Transitorias:

1.Identificación de las personas humanas o jurídicas que los integran. 2.Identificación de las personas humanas que integran los órganos de administración y fiscalización de cada empresa. 3.Fecha del compromiso de constitución y su objeto. 4.Fecha y número de inscripción emitida por la autoridad de registración o constancia de iniciación del trámite respectivo. 5.Declaración de solidaridad de sus integrantes por todas las obligaciones emergentes de la presentación de la oferta, de la adjudicación y de la ejecución del contrato.

P.N. GUILLERMO MARCÓ
Administrador General
Ministerio Público de la Acusación
Fiscalía General
Santa Fe

3.2.- RESPONSABILIDAD DE LOS OFERENTES

Los Oferentes asumen responsabilidad por la veracidad y suficiencia de la Oferta que presenten y por cualquier perjuicio provocado al Ministerio Público de la Acusación por la inexactitud, falsedad o insuficiencia de sus declaraciones o de la documentación presentada.

CAPITULO 4

DE LAS OFERTAS

4.1.- COSTO

En todos los casos, los costos incurridos para la confección y presentación de las Ofertas serán asumidos por los Oferentes, no dando lugar a reembolso ni indemnización alguna en ningún caso.

4.2.- REQUISITOS DE LAS OFERTAS

A. Deberán ser presentadas **en original y copia, ambas con idéntica cantidad de fojas,** y de conformidad a lo establecido en el punto 4.2 del Pliego de Bases y Condiciones Generales y dar cumplimiento a los demás requisitos establecidos en el mismo.

B. En caso de cotizarse Ofertas Alternativas, las mismas deberán ser presentadas conjuntamente con la Oferta Básica Obligatoria, ***de conformidad a la modalidad autorizada por el Artículo 139 inciso e, punto 7, del Anexo Único del Decreto N° 1104/16.***

4.3.- MANTENIMIENTO DE OFERTA

El oferente se obliga al mantenimiento de la oferta con su correspondiente garantía durante un plazo de treinta (30) días corridos, contado a partir del día siguiente al del acto de apertura. La obligación de mantener y garantizar la oferta se renovará automáticamente por períodos de quince (15) días corridos, hasta un máximo de treinta (30) días corridos, salvo que el oferente notificara fehacientemente al organismo licitante su decisión de desistir de la misma con, por lo menos, cuatro (4) días hábiles de antelación al día del vencimiento de un período determinado. La comunicación de renuncia al mantenimiento de la oferta por un nuevo período dentro del plazo señalado anteriormente, no importará la pérdida de la garantía de la oferta. El mantenimiento de oferta comprenderá un plazo total de sesenta (60) días corridos en caso de no formularse el renunciamiento precitado.

4.4.- EFECTOS DE LA PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Conforme al artículo 135 de la Ley N° 12.510: "La presentación por el oferente de la oferta sin observaciones a esta ley o su decreto reglamentario, pliego de bases y condiciones generales y cláusulas particulares, implica la aceptación y sometimiento a las cláusulas de esta documentación básica, constituyendo el todo un contrato que se perfecciona con la aprobación en término de la adjudicación por la autoridad jurisdiccional competente".

CAPITULO 5

CONTENIDO Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

5.1.- OFERTA

La oferta estará integrada por los documentos detallados en el punto 4.4. del Pliego de Bases y Condiciones Generales, a los que se agregará:

1. Nota de presentación, por la cual se manifieste la intención de participar en la gestión y los datos personales o empresariales, detallando como mínimo: nombre del contacto, domicilio real, domicilio legal constituido a los fines de las notificaciones relacionadas con la presente gestión, correo electrónico, etc.

2. Índice de la documentación presentada.

3. La oferta firmada por el oferente.

4. Acreditación, de acuerdo a derecho, de la representación o personería de los firmantes de la oferta.

5. **Constancia de constitución de la garantía de mantenimiento de la oferta.**

6. Tasa Retributiva de Servicios $1.050,00.

Para el pago de la misma podrá optar por una de las siguientes formas:

a. En papel sellado o estampillado de la Provincia de Santa Fe efectuado en cualquiera de las sucursales del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. por el importe indicado.

b. A través del sitio de Internet www.santafe.gov.ar, Subportal Compras, Trámite Liquidación de Tasa Retributiva de Servicios, donde obtendrá el formulario para liquidarla, debiendo con dicho formulario realizar el pago en cualquiera de los bancos habilitados para el cobro. En todos los casos, ya sea la hoja en blanco con el timbrado correspondiente, la boleta emitida por sistema y el ticket de pago obtenido, deberán acompañar la oferta al momento de su presentación.

7. Constancia de Cumplimiento Fiscal extendida por la Administración Provincial de Impuestos (s/Resolución General N° 019 – 20/10/2011 – API). La misma se obtiene

con clave fiscal a través del sitio de Internet www.santafe.gov.ar, ingresando a: Impuestos – Impuesto sobre los Ingresos Brutos – Constancia de Cumplimiento Fiscal. Los oferentes de otras provincias, que demuestren no tener sustento en la Provincia de Santa Fe, deberán presentar una nota con carácter de declaración jurada exponiendo dicha situación, comprometiéndose a que en caso de ser adjudicado, procederá a dar de alta a la jurisdicción de Santa Fe.

8. Certificado Negativo expedido por el Registro de Deudores Alimentarios Morosos (R.D.A.M.) que se encuentre vigente, en original o copia certificada, de la Jurisdicción que corresponda al oferente tanto para "Personas Humanas" o "Personas Jurídicas". Para el caso de Personas Jurídicas deberá presentarse certificado de los miembros que integren los órganos de la administración: para "Unión Transitorias" (UT), de los miembros de los órganos de administración de las personas jurídicas que la componen (Ley N.° 11.945, Art. 2 inc. a) 1 y 2 y Decreto N.° 1005/2006).

Pueden también presentar Nota en carácter de Declaración Jurada manifestando que se encuentran presentados los certificados vigentes en el Registro Único de Proveedores y Contratistas.

9. Nota en carácter de declaración jurada indicando que se obliga al mantenimiento de la oferta durante un plazo de treinta (30) días corridos, contado a partir del día siguiente al del acto de apertura.

10. Declaración jurada indicando que la documentación requerida por el Registro de Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia, ha sido presentada y se encuentra vigente.

En caso de no estar inscripto en dicho Registro, copia certificada de: constancia de iniciación de trámite en el RUPyCP, Documento Nacional de Identidad o del

Contrato Social o estatutos o compromiso de conformación asociativo y del acta de designación de autoridades vigentes.

11. Declaración de constitución del domicilio del oferente y de una dirección de correo electrónico en las que serán válidas todas las notificaciones y comunicaciones.

12. Declaración Jurada de aceptación de la competencia y Jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Santa Fe, haciendo renuncia expresa a todo otro fuero y/o jurisdicción, incluyendo la federal.

13. Declaración Jurada del oferente de que no se encuentra incurso en ninguna causal de inhabilidad para contratar con el Sector Público Provincial No Financiero, de conformidad al artículo 141° de la Ley N.° 12.510.

14. Los oferentes que opten por hacer uso de los beneficios de la Ley N° 13.505, deberán cumplimentar con lo previsto en el artículo 4 de la misma y, previo al acto de apertura, estar inscriptos en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia.

15. Declaración Jurada – Ley 17.250, Formulario 522/A, expedida por la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP), del mes anterior, firmada y con acuse de presentación web. La misma se obtiene con clave fiscal incorporando la relación dentro del servicio web "DDJJ Ley 17.250 – Formulario 522/A".

16. Constancia de realización de la "Visita Previa Obligatoria" al inmueble de acuerdo a lo establecido en Anexo de Especificaciones Técnicas. La misma se llevará a cabo el día 27 de noviembre de 2024 a las 10:00 hs. Debiendo dar aviso al Arquitecto Matías Galván de la intención de realizar la visita como mínimo con un día de anticipación al celular (0342) 155204165.

GUILLERMO M. RABAZZI
Administrador General
Ministerio Público de la Acusación

17. Toda otra documentación legal o técnica que se solicite en el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

5.2. OFERTA ECONÓMICA

El oferente deberá cotizar el valor total de los trabajos solicitados. Dicho valor será considerado precio final por todo concepto para el Ministerio Público de la Acusación. El importe deberá incluir la provisión de todos los insumos, elementos y servicios necesarios para cumplir con el objeto de este pliego, como así también los impuestos, tasas, contribuciones y todo otro tipo de gravamen que corresponda aplicar en cumplimiento de disposiciones emanadas de autoridades competentes. Además, deberán considerar todas las erogaciones que correspondan para el cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales, aportes, retenciones, seguros en general y el de accidentes de trabajo.

5.3.- MONEDA DE COTIZACIÓN

Deberá expresarse en pesos argentinos.

5.4.- MEJORA DE OFERTA

El Ministerio Público de la Acusación podrá solicitar mejora de precios a las ofertas admisibles que se encuentren mejor colocadas, de conformidad a la modalidad autorizada por el Artículo 133 de la Ley N° 12.510.

CAPITULO 6

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

6.1.- CRITERIO DE ADJUDICACIÓN

GUILLERMO M. ABAZZI
Subadministrador General
Fiscalía General
Santa Fe

La adjudicación se efectuará por renglón completo y recaerá en aquella oferta que, habiendo cumplimentado las exigencias de las normas que conforman el marco jurídico, el Pliego de Bases y Condiciones Generales y el presente Pliego (admisibilidad formal, técnica y económica), resulte la más conveniente para el Ministerio Público de la Acusación.

6.2.- VARIABLE DE ADJUDICACIÓN

El Ministerio Público de la Acusación se reserva el derecho de aumentar o disminuir en hasta un veinte por ciento (20%) de su valor original, en las condiciones y precios pactados y con adecuación de los plazos respectivos.

CAPITULO 7

RÉGIMEN DE GARANTÍAS

7.1.- FORMAS DE CONSTITUCIÓN

Conforme a lo establecido en el punto 8.1 del Pliego de Bases y Condiciones Generales. **En caso de optarse por pagaré, este deberá contener la reposición de sellos correspondiente.**

7.2.- GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA

Deberá constituirse, en pesos, por un monto equivalente al uno por ciento (1%) del total de la oferta, y en caso de haber cotizado con alternativas, sobre el mayor valor propuesto.

7.3.- GARANTÍA DE LA ADJUDICACIÓN

Se constituirá por el siete por ciento (7%) del valor total de la adjudicación, dentro de los cinco (5) días de la notificación de la misma.

7.4.- GARANTÍA DE IMPUGNACIÓN:

Se constituirá por el tres por ciento (3%) sobre el monto de la oferta del impugnante.

CAPITULO 8

CONDICIONES GENERALES

8.1.- FACULTAD REVOCATORIA

Los instrumentos de convocatoria o contratación deben dejar expresamente a salvo la potestad del titular del Poder Ejecutivo y Presidentes de las Cámaras de Diputados y Senadores, Corte Suprema de Justicia y del Tribunal de Cuentas de la Provincia, de revocarlos en sede administrativa cuando se comprobare administrativamente la existencia de irregularidades que hubieren posibilitado la obtención indebida de ventajas por parte del contratante, o la existencia de vicios que afectaran originariamente al contrato, susceptibles de acarrear su nulidad; o que el contrato fue celebrado mediando prevaricato, cohecho, violencia o cualquier otra maquinación fraudulenta que diera lugar a la acción penal o que fuere objeto de condena penal. El ejercicio de dicha facultad da lugar al inicio de una acción directa por parte del Estado.

8.2.- REVOCACIÓN DEL PROCEDIMIENTO

La Jurisdicción o Entidad contratante podrá también resolver el rechazo de todas las ofertas o la revocación de la convocatoria por razones de legitimidad o de

C.P.N. GUILLERMO M. RABAZZI
Administrador General
Ministerio Público de la Acusación
Fiscalía General
Santa Fe

oportunidad, conveniencia o mérito, previo al perfeccionamiento del contrato, sin que esto dé derecho a reclamo de ninguna naturaleza a los interesados en las mismas.

CAPITULO 9

CONDICIONES ESPECIALES

9.1.- LUGAR DE PROVISIÓN

Los trabajos requeridos deberán realizados en el inmueble sito en ruta 11 km 482 de la ciudad de Recreo, provincia de Santa Fe, ex-liceo militar de la localidad de Recreo.

9.2.- PLAZO DE EJECUCIÓN

Los trabajos deberán ser ejecutarse dentro del plazo máximo de 20 (veinte) días corridos, contados a partir del día siguiente de la notificación de la adjudicación correspondiente.

9.3.- FORMA DE PAGO

El pago se efectuará dentro de los 20 (veinte) días de la fecha de presentación de la factura, previa conformidad del organismo receptor.

Para la percepción de los pagos, corresponderá tener vigente la Constancia de Cumplimiento Fiscal emitida por la Administración Provincial de Impuestos (Resolución General N° 19/2011) conforme lo dispuesto en el Anexo del Decreto N° 3035/14.

9.4.- ANTICIPO FINANCIERO

El Ministerio Público de la Acusación podrá otorgar un anticipo financiero hasta en un 30% del total de la obra, en los casos que sean autorizados, debiéndose constituir

una póliza de caución por el 150% de dicho monto, conforme lo establecido por el Art. 134 de Ley 12.510 – inc. 3 Decreto Reglamentario N.° 1104/16.

Los anticipos financieros otorgados mantienen fijo e inamovible el precio de los trabajos, según corresponda, en la proporción de dicho anticipo.

9.5.- FACTURACIÓN

Facturar: Ministerio Público de la Acusación – C.U.I.T. N.° 30-71234498-5 – 1° de Mayo 2417 SANTA FE – IVA exento – CITESE EN LA FACTURA EL NÚMERO DE LA RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN.

Para el caso de factura electrónica, remítase a la siguiente dirección de correo electrónico: presupuesto@mpa.santafe.gov.ar

CAPÍTULO 10

INCUMPLIMIENTOS DEL ADJUDICATARIO

10.1.- PENALIDADES POR MORA EN LA ENTREGA

En caso de mora en la entrega dentro del plazo previsto, se aplicará una multa equivalente al uno por mil (1‰) diario sobre el valor de lo no satisfecho en término.

INFORMES:

Dirección de Administración Económico Financiera

Primera Junta 2933 – Planta Alta – ciudad de Santa Fe

Teléfonos: 0342 – 4572535/36/45 interno 121

Correo Electrónico: contrataciones@mpa.santafe.gov.ar

Sitio Web: www.mpa.santafe.gov.ar

Administración General
Ministerio Público de la Acusación

ANEXO – ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

LICITACIÓN PRIVADA N° 19/2024- ***EXPTE. N° FG-000881/2024.-***

OBJETO: "Reparación de cubierta correspondiente al sector depósito del Laboratorio Químico Forense Zona Norte de la ciudad de Recreo."

Se deberán intervenir los techos de teja indicados en Plano N.° 2, los cuales están sufriendo ingresos de agua de lluvia. **Superficie aproximada a intervenir 56 m^2.**
Para la intervención se pide desarmar los sectores indicados, retirando con cuidado y preservando las tejas existentes ya que no se cuenta con piezas de más para ser reemplazadas.
Se desarmará toda la estructura de clavadores y escurridores hasta dejar el entablonado al descubierto. Dicho entablonado se intervendrá DESDE CUMBRERA HASTA EL RUBEROID DE LA PENDIENTE BAJA, CON MEMBRANA ALUMINIZADA DE 4mm DEL TIPO TECNOFLEX, PEGADA CON SOPLETE.
Una vez realizada la impermeabilización con membrana, se volverá a armar la estructura de cubierta, escurridores, clavadores y tejas.

Todo aquello necesario de atender que sea visto al momento de abrir los techos deberán ser comunicado al arquitecto y saneado con la condición primaria de esta intervención que es el NO INGRESO DE AGUA DE LLUVIA AL EDIFICIO.
Las reparaciones se pondrán a prueba con las lluvias a posterior de la reparación y se mantendrá al tanto de la situación al contratista oferente en caso de que el problema persista en el sector, debiendo realizar las reparaciones correspondientes en un plazo no mayor de 10 (diez) días hábiles, sin costo alguno para este Ministerio.

Los sectores intervenidos deben entregarse limpios y ordenados.

TODA REJA ROTA DURANTE LA INTERVENCIÓN DEBE SER REPUESTA POR EL OFERENTE.

GARANTÍA TÉCNICA

La empresa adjudicataria deberá garantizar los trabajos realizados por un período no inferior a 12 (doce) meses, contados a partir de la finalización de los mismos y certificación definitiva de los trabajos objeto de la contratación. La sola presentación de la oferta implicará que los mismos contarán al menos con este período de garantía.

El Ministerio garantizará que durante este período, la superficie del sector de la intervención, no será pisado ni se transitará sobre la misma.

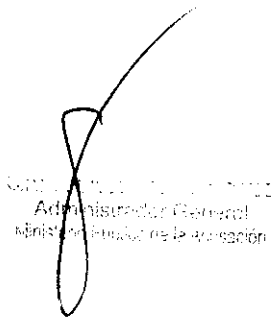
VISITA DE OBRA PREVIA OBLIGATORIA - CONOCIMIENTO DE LA OBRA E INTERPRETACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN

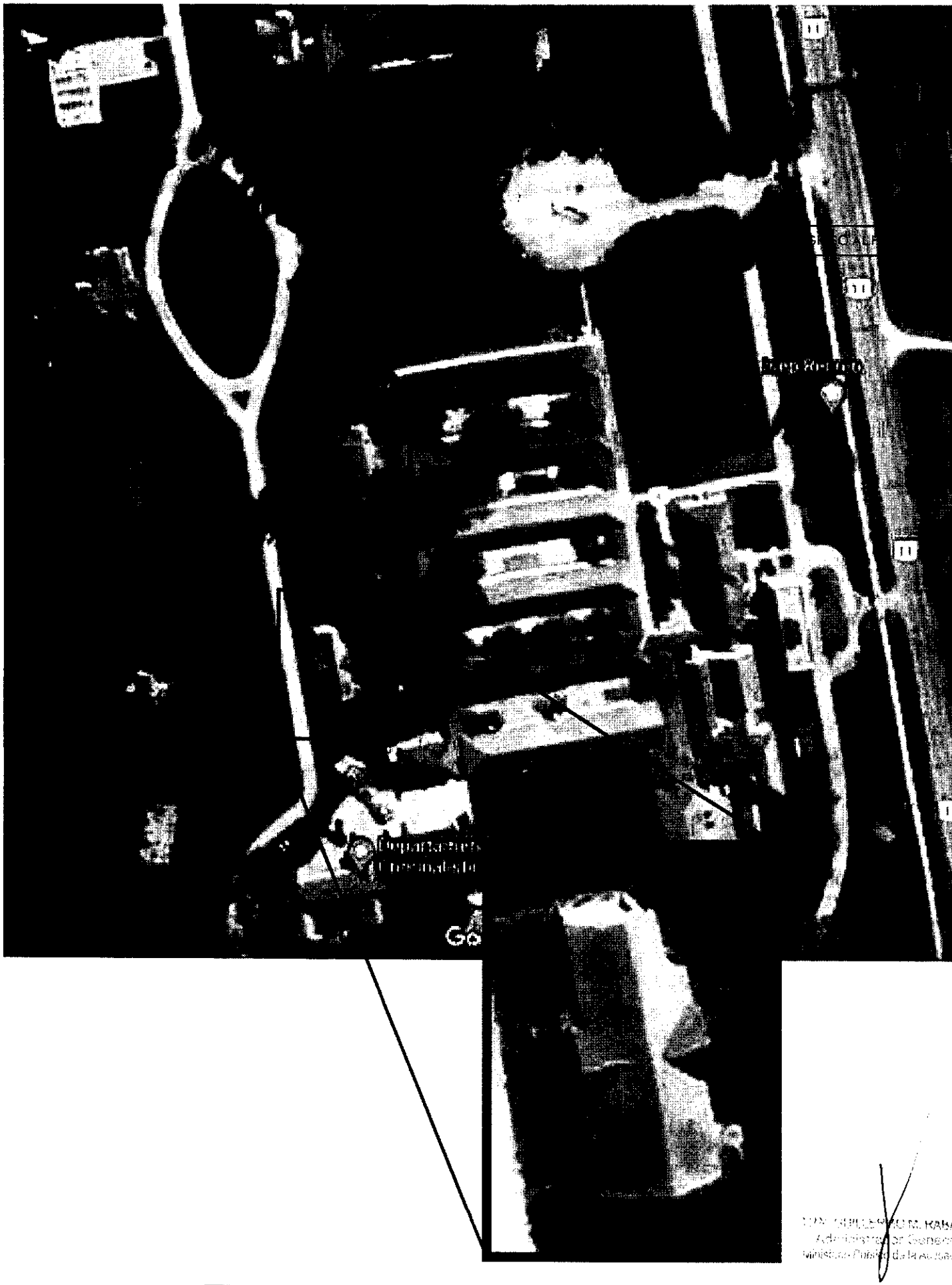
Se considera que por medio de la misma, el oferente toma total conocimiento de los trabajos a realizar y que por lo tanto su oferta incluye todas la tareas, reparaciones y materiales necesarios de acuerdo con las reglas del arte, aunque no se mencionen en la documentación del presente, tomando las previsiones necesarias a los efectos de un cabal conocimiento de los trabajos a realizar. Este conocimiento es fundamental, dado que en base a ello deberá ejecutar su presupuesto valiéndose de la documentación provista.

Se hace saber a todos los oferentes que la visita de obra deberá realizarse sin excepción **el día 27 de noviembre de 2024 a las 10:00 hs.** en el inmueble sito inmueble sito en ruta 11 km 482 de la ciudad de Recreo, provincia de Santa Fe, ex-liceo militar de la localidad de Recreo, debiendo dar aviso al Arquitecto Matías Galvan de la intención de realizar la visita como mínimo con un día de anticipación al celular (0342) – 155204165.

Se deberá adjuntar a la oferta la constancia de dicha visita.

<u>Consultas Técnicas</u>: Arq. Matías Galvan (0342) – 155204165.





Dra. GABRIELA M. KABAZZ
Administradora General
Ministerio Público de la Acusación

MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
CON LAS VÍCTIMAS, POR UNA JUSTA APLICACIÓN DE LA LEY

MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN NUEVO LABORATORIO DE PATOLOGÍA FORENSE EX LICEO MILITAR, RECREO, SANTA FE	REPARACIÓN EN CUBIERTAS FILTRACIONES DE AGUA DE LLUVIA	Matías Galván Arquitecto Mat. CAPSF N° 08520 arq.mgalvan@gmail.com 0342-155 204 165	PLANO N° 1

PLANTA INGRESOS DE AGUA DE LLUVIA
NUEVO LABORATORIO
(ESC. 1:100)



MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
CON LAS VÍCTIMAS. POR UNA JUSTA APLICACIÓN DE LA LEY

MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
NUEVO LABORATORIO DE PATOLOGÍA FORENSE
EX LICEO MILITAR. RECREO. SANTA FE

REPARACIÓN EN CUBIERTAS
FILTRACIONES DE AGUA DE LLUVIA

Matías Galván
Arquitecto
Mat. CAPSF N° 08520
arq.mgalvan@gmail.com
0342-155 204 165

PLANO N°
2



1ra. ETAPA:

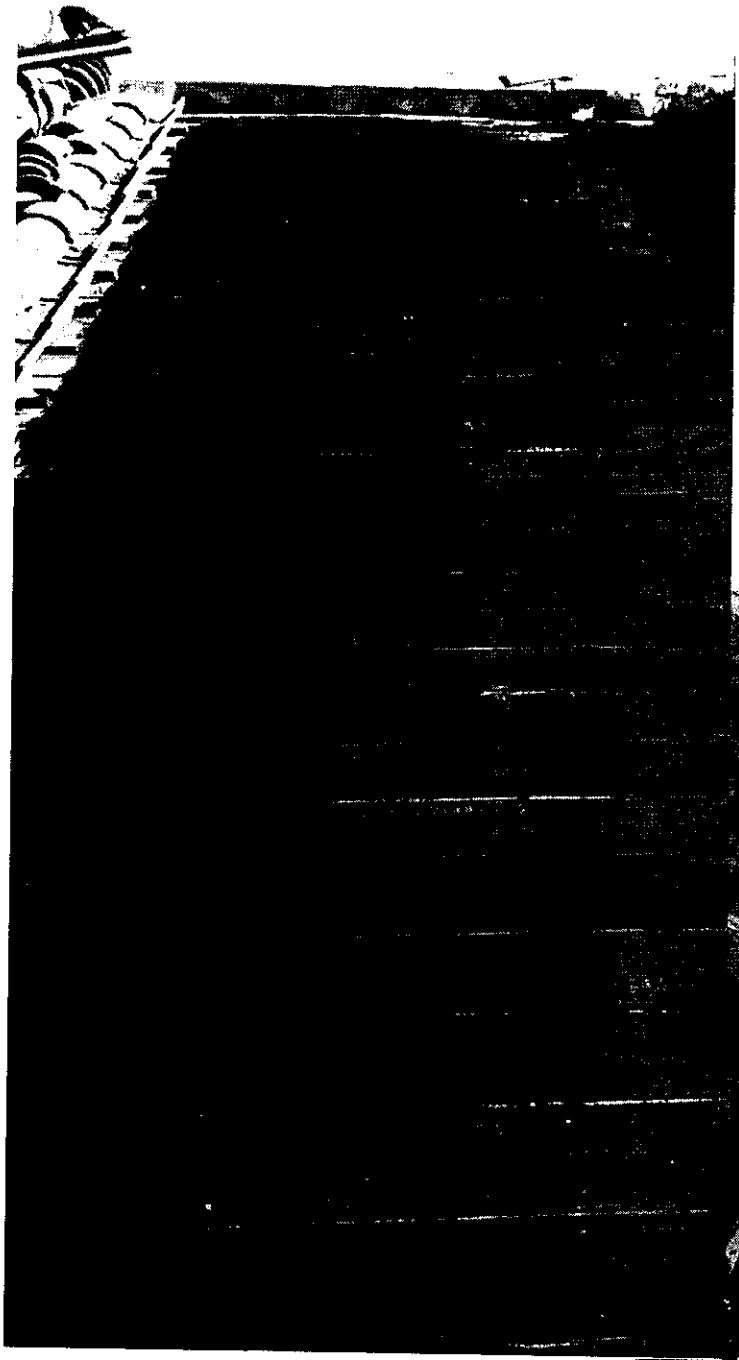
. RETIRO DE TEJAS, DESARMADO DE ESTRUCTURA DE CLAVADORES, TIRANTES Y ESCURRIDORES DE MADERA
. LIMPIEZA DE SUPERFICIE



2da. ETAPA:

. PINTURA ASFÁLTICA SOBRE SUPERFICIE DE MADERA A IMPERMEABILIZAR

. COLOCACIÓN DE MEMBRANA ALUMINIZADA





3ra. ETAPA:

. ARMADO DE NUEVA ESTRUCTURA DE MADERA (ESCURRIDORES, TIRANTES Y CLAVADORES)
. RECOLOCACIÓN DE TEJAS CERÁMICAS COLONIALES



